

OTROS SUJETOS EMISORES**CONSORCIO DE EDUCACIÓN DE BARCELONA****RESOLUCIÓ por la que se modifica la autorización de apertura del centro educativo privado Campusnet Sant Andreu, de Barcelona.**

Con el fin de resolver la solicitud presentada en el Consorcio de Educación de Barcelona por el representante del titular del centro educativo privado Campusnet Sant Andreu, código 08077587, de Barcelona, en petición de modificación de enseñanzas, se instruyó el expediente correspondiente.

Dado que se ha comprobado en el expediente mencionado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, en concreto, por la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación; la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación; la Orden ENS/30/2012, de 10 de febrero, por la que se especifica la superficie mínima de determinadas instalaciones de los centros que imparten la educación primaria, la educación secundaria o las enseñanzas artísticas; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; los reales decretos por los que se establecen los respectivos títulos de formación profesional; el Decreto 67/2007, de 20 de marzo, por el que se regulan las enseñanzas de formación profesional inicial en la modalidad no presencial; la Orden ENS/71/2012, de 8 de marzo, por el que se organizan las enseñanzas de formación profesional inicial en la modalidad de educación no presencial en centros privados y el Decreto 122/2012, de 9 de octubre, del procedimiento de autorización y de comunicación previa para la obertura de centros educativos privados.

Resuelvo:

-1 Modificar la autorización de apertura del centro educativo privado Campunet Sant Andreu, de Barcelona, código 08077587, por modificación de enseñanzas, en los siguientes términos:

Enseñanzas que se amplían al inicio del curso 2021-2022:

Formación profesional inicial en modalidad no presencial:

Formación profesional de grado superior:

ISD0 Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

-2 La composición del centro es la que figura en el anexo de esta resolución.

-3 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Consejo de Dirección del Consorcio de Educación de Barcelona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015) y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010).

Barcelona, 9 de junio de 2021

CVE-DOGC-B-21160076-2021

Mercè Massa Rincón

Gerente

Anexo

Composición del centro en el inicio del curso 2021-2022

Autorización de apertura:

Formación profesional de grado superior:

ISD0 Producción Audiovisual y Espectáculos: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares. En turno horario de tarde.

En ningún caso una unidad superará los 30 puestos escolares.

El centro impartirá estas enseñanzas en los espacios del centro educativo privado Jesús, Maria i Josep, código 08008462, en diferente horario lectivo.

Formación profesional inicial en modalidad no presencial:

Formación profesional de grado superior:

ISD0 Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

(21.160.076)